



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

**INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO
DE YUCATÁN**

ACUERDO IDEY 01/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO ESCUELAS DE
INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN3**

ACUERDO IDEY 02/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO BECAS PARA
DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, TALENTOS DEPORTIVOS Y A
LOS GANADORES DEL PRIMER LUGAR DEL MÉRITO DEPORTIVO
YUCATECO20**

ACUERDO IDEY 03/2025

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO APOYO EN
ATENCIÓN A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, OTROS
ORGANISMOS Y EQUIPOS PROFESIONALES53**

Acuerdo IDEY 01/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II del Código de la administración Pública de Yucatán, 13 octies, fracción VI, de la de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo quince, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley General de la Cultura Física y Deporte dispone, en su artículo 2, fracción IV, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que la citada Ley dispone, en su artículo 14, que el IDEY, así como organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere dicha Ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022, en cuanto al sobrepeso y la obesidad hemos observado un crecimiento sostenido en todos los grupos de población. La ganancia excesiva de peso inicia desde los primeros cinco años de vida, con una cifra que ha oscilado entre 7 y 8%. Respecto a los niños de 5 a 11 años la prevalencia de sobrepeso registró un incremento de 7% entre 2020-2022, hasta alcanzar 37.3% en 2022, prevalencia que es mayor en niños que en niñas. En los adolescentes de entre 12 y 19 años, hubo un aumento de 24% en el mismo periodo, con una prevalencia de 41.1% en 2022¹. En estos últimos casos no hay diferencias importantes entre sexos.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz "Educación Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento", establece en el tema 3.3. "Cultura física y deporte", cuyo objetivo estratégico 3.3.1. "Extender la cultura física, educación física y deporte" contiene el objetivo específico 3.3.1.2. "Potenciar el trabajo coordinado entre la política de salud y de cultura física para atender la inactividad física

¹ Instituto Nacional de Salud Pública. (2022). Recuperado de: <https://www.insp.mx/informacion-relevante/la-salud-de-los-mexicanos-en-cifras-resultados-de-la-ensanut-2022>

y sedentarismo de la población”, y la consecuente línea de acción 3.3.1.3.1. “Impulsar la práctica deportiva y la activación física como acciones sustantivas en los esquemas de salud.”

Que, derivado del compromiso del actual Gobierno de Renacimiento Maya, y en cumplimiento de las disposiciones de Ley General de Cultura Física y Deporte, es necesario fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas. Por lo cual se pretende llevar a cabo las acciones necesarias para poder reducir dicha problemática y contribuir a la salud de la población Yucateca.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 458. “Fomento de la Cultura Física y Recreación” que tiene como propósito “La población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la práctica de actividades físicas y recreativas.” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Escuelas de Iniciación Deportiva.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que este consejo directivo ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo IDEY 01/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2007).

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta a el 30 de septiembre del 2030.

Se expide este acuerdo en la sede del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en Mérida, a 01 de octubre de 2025.

(RÚBRICA)

L.E.F. Mauro Armin Lizama Córdova
Director General del Instituto del Deporte Del
Estado de Yucatán

Anexo único. Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidio o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán, tiene por objetivo que las poblaciones de 5 a 84 años del Estado de Yucatán incrementen la práctica de actividades físicas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos a entrenadores y/o instructores que participen en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Apoyos: recurso económico que se otorga a los entrenadores y/o instructores inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán, con el fin de prestar sus servicios en las "Escuelas de iniciación deportiva" en las diferentes unidades deportivas del instituto.

II. Deportista: persona que práctica una disciplina deportiva en cualquiera de sus manifestaciones (amateur y recreación).

III. Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas: oficina que se encarga de supervisar, organizar y dirigir las unidades deportivas que conforman el Instituto del Deporte de Yucatán como son: Centro deportivo Paralímpico, Estadio General Salvador Alvarado, Gimnasio Polifuncional, Gimnasio Solidaridad, Pista Internacional de Remo y Canotaje, Unidad deportiva Benito Juárez García, Unidad deportiva del Sur, Unidad deportiva Villa Palmira, Centro Estatal de Box.

IV. Entrenador: es un profesional capacitado para potenciar las habilidades de los atletas de una o varias disciplinas deportivas. Además, es responsable de afianzar valores éticos entre ellos, que los ayuden tanto en la competencia como en su vida personal.

V. Escuelas de Iniciación Deportiva: es un programa del estado que permite la formación y el desarrollo de procesos para niños de edad escolar basados en la teoría y metodología de las diferentes disciplinas deportivas.

VI. Instituto: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY).

VII. Instructor: un instructor no es necesariamente un especialista en educación, pero sí domina la ejecución de una metodología o función específica. Están capacitados

no solo con los conocimientos relacionados a la técnica que enseñan, sino con las habilidades para transmitirla y asistir en su práctica.

VIII. Talento deportivo: deportista cuya disposición física y psicológica es superior a la de los demás deportistas, lo cual le da la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva, a corto, a mediano o largo plazo.

IX. Unidad deportiva: propiedad del Gobierno del Estado provisto de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y la competición de uno o más deportes. Las instalaciones deportivas se componen de uno o más espacios deportivos.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.	PP 458 Fomento de la Cultura Física y Recreación.	Programa de Escuelas de Iniciación Deportiva en el Estado de Yucatán.	Apoyos a personas que participan en diversos programas otorgados	Apoyo económico. a entrenadores y/o instructores de Iniciación Deportiva

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos a personas que participan en diversos programas otorgados	Apoyo económico. a entrenadores y/o instructores de iniciación deportiva	Entrenadores y/o instructores que participan en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del Instituto

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del interior del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II **Disposiciones específicas**

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico a entrenadores y/o instructores de Iniciación Deportiva, consiste en la entrega de recursos en efectivo, por transferencia o cheque a los entrenadores y/o instructores que participan en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del Instituto, a fin de lograr mejores resultados en la formación de nuevos talentos deportivos. El programa de Escuelas de Iniciación Deportiva está basado en la apertura de grupos de deportistas que requieran de un instructor y/o entrenador teniendo un mínimo y un máximo, de acuerdo a la disciplina deportiva.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener 1 año de experiencia frente a un grupo en la disciplina deportiva (comprobable ya sea por cartas de recomendación y/o constancias laborales).

II. Tener como mínimo estudios de preparatoria o equivalente.

III. Tener cursos o certificaciones que acrediten la disciplina deportiva que impartirá en la escuela de iniciación deportiva.

IV. Ser mayor de edad.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía, clave única de registro de población, domicilio y firma de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir o el pasaporte. Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

a) La Clave Única de Registro de Población, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

b) Los datos del domicilio, deberán entregar el comprobante, no mayor a 3 meses de antigüedad. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

II. Solicitud de empleo simple con fotografía. (ANEXO 2).

III. Copia del certificado del último grado de estudios y/o de la cédula profesional.

IV. Copia del acta de nacimiento.

V. Copia del acta de matrimonio, en su caso.

VI. Ficha de solicitud de apoyo (esta se la proporcionarán en el Departamento de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas al momento de entregar la documentación antes citada, por lo que en ese momento deberá llenarla y entregarla adjunta). (ANEXO 3)

VII. Una vez que haya sido seleccionado como beneficiario del apoyo deberá presentar la constancia de no inhabilitación en el Gobierno del Estado.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Experiencia profesional comprobada;
- II. Haber cumplido con la totalidad de los requisitos del programa;
- III. Tener antecedentes de brindar una buena y cálida atención a los deportistas.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El apoyo económico, consiste en la entrega una cantidad monetaria en efectivo, transferencia o cheque, los días 15 y último de cada mes.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$10,000.00 (son diez mil pesos 00/100 M.N.)

Cabe señalar que adicionalmente a fin de año se les proporciona una gratificación por meta cumplida, es decir, correspondiente a 15 días de su salario, siempre que se cumpla con las obligaciones del artículo 17.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web: www.idey.gob.mx la primera semana del mes de julio de cada año fiscal (ANEXO 5)

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la recepción de documentos para ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

IV. Indicación de los apoyos que serán entregados.

V. Criterios de selección para ser beneficiario.

VI. Cobertura del programa.

VII. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El Instituto a través de la Dirección de Vinculación y Unidades deportivas publicará la convocatoria del programa en su sitio web: www.idey.gob.mx la 1er. semana del mes de julio. (ANEXO 5)

II. El postulante a beneficiario del apoyo debe presentarse en las oficinas del Instituto en el Departamento de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas la tercera semana del mes de julio y entregar la documentación que fue solicitada mediante la convocatoria.

III. El área de la Dirección de Vinculación y Unidades deportivas recepcionará y revisará la documentación recibida y en caso de estar incompleta les notificará a los postulantes por correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica que deberán completarlos en un lapso de 3 días hábiles posterior a la fecha del aviso.

IV. En caso de no completar la documentación requerida se descartará como beneficiario del programa, en caso de estar incompleta les notificará a los postulantes por correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica que deberán completarlos en un lapso de 3 días hábiles posterior a la fecha del aviso.

V. Posteriormente la dirección de Vinculación y Unidades deportivas se reunirá con los jefes de la unidad deportiva correspondiente para hacerles entrega de la documentación y puedan hacer la revisión de la misma.

VI. En la primera semana del mes de agosto la Dirección de Vinculación y Unidades deportivas les notificará a los posibles electos que se presenten a una entrevista con el jefe de la unidad deportiva correspondiente.

VII. En caso de no presentarse a la entrevista perderá la posibilidad de resultar electo para el programa.

VIII. El director de Vinculación y Unidades Deportivas conjuntamente con el Administrador de la Unidad Deportiva, analizarán y determinarán quienes resultaron beneficiarios del apoyo.

IX. En caso de que la solicitud de apoyo no sea aprobada, la dirección de Vinculación y Unidades deportivas notificará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a los postulantes y esto puede ser por correo electrónico, WhatsApp y/o llamada telefónica.

X. En caso de que el apoyo sea aprobado, la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas informará a la persona o personas que hayan resultado beneficiarios para que se presenten en la unidad deportiva correspondiente de acuerdo a los términos señalados por la misma.

XI. La Dirección de Vinculación enviará al área de recursos humanos del Instituto la documentación de cada beneficiario del programa para que procedan a darles de alta en el sistema.

Una vez que el beneficiario esté proporcionando los entrenamientos tendrá derecho a la remuneración quincenal correspondiente (los días 15 y último de cada mes) en la unidad deportiva a la que haya sido adscrito o en donde le indique el departamento de Recursos Humanos. Cabe señalar que la remuneración se determina por el número de horas que imparten de clases en las escuelas de iniciación.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte del Instituto lo siguiente:

I. Obtener información sobre los avances y resultados de su solicitud, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones.

II. Decidir libremente su participación en el Programa

III. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

VI. La reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Mantener como mínimo un 100% de asistencia a los entrenamientos y una cobertura del 100% del Plan de entrenamiento.

II. Asistir a los eventos convocados y avalados por el Instituto.

III. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas del Instituto.

IV. Estar actualizado en los programas del Instituto, o que estén vinculados con este, que competan en su disciplina, de manera que los deportistas estén mejor preparados.

Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o de la carta compromiso por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.
- II. Corroborar que la solicitud recibida cumpla con los requisitos establecidos en el programa.
- III. Darles seguimiento a los objetivos del programa.
- IV. Recabar la información de los resultados.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Fomento de la Cultura Física y Recreación.	Apoyo económico a entrenadores y/o instructores de iniciación deportiva.	Apoyos a personas que participan en diversos programas otorgados	Porcentaje de apoyos a personas que participan en diversos programas	$A=(B/C)*100$ B= Total de Apoyos otorgados C= Total de Apoyos solicitados

Artículo 21. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el Instituto se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexos

ANEXO 1

DISCIPLINAS QUE SE IMPARTEN EN ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

DISCIPLINA	NORMAL NUMERO DE ALUMNOS	
	MINIMO	MAXIMO
AJEDREZ	10	15
ATLETISMO	20	25
BASQUETBOL	10	20
BASQUETBOL TEMPRANA EDAD	10	10
BÁSQUETBOL AVANZADO	10	20
BASQUETBOL INTERMEDIO	10	15
BOX	15	30
CANOTAJE	6	10
DANZA DEPORTIVA (INCLUSION)	6	12
ESGRIMA	10	12
FUTBOL	14	20
GIMNASIA RITMICA INTERMEDIO	10	15
GIMNASIA RITMICA TALENTOS	10	15
GIMNASIA RITMICA TEMPRANA EDAD	10	10
HOCKEY	12	20
JAZZ	15	20
KARATE	15	20
NATACION ARTISTICA	10	10
NATACION AVANZADOS	10	15
NATACION INTERMEDIOS	10	15
NATACION PRIN.	8	10
PADEL	16	25
PATINAJE DE VELOCIDAD	15	30
TAE KWON DO	12	20
TENIS	20	25
TIRO CON ARCO	15	25
VOLEIBOL	10	20

ANEXO 2. Solicitud de Empleo

Solicitud de Empleo

Fecha de Solicitud
____/____/____

Puesto que Solicita

Sueldo Mensual Deseado

Sueldo Mensual Aprobado

Fecha de Contratación
____/____/____

FOTOGRAFÍA

RECIENTE

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		Edad	Años	Sexo
								<input type="radio"/> M <input type="radio"/> F
Domicilio			Colonia	Código Postal	Alcaldía o Municipio		Peso	Estatura
Lugar de Nacimiento		Nacionalidad	Fecha de Nacimiento	Teléfono		Teléfono Celular		
Vive con		Estado Civil		Correo Electrónico				
<input type="radio"/> Sus padres <input type="radio"/> Su familia <input type="radio"/> Parientes <input type="radio"/> Solo		<input type="radio"/> Soltero <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> Otro (Especifique)		<input type="checkbox"/> Correo Electrónico				
Personas que dependen de usted			Facebook		Twitter		Instagram	
Hijos _____ Cónyuge _____ Padres _____ Otros _____								

DOCUMENTACIÓN

Clave Única del Registro de Población (CURP)		AFORE	
Reg. Fed. de Contribuyentes (RFC)		Número de Seguridad Social	Cartilla Servicio Militar No. Pasaporte No.
Tiene licencia de manejo	Clase	No. de Licencia	Vigencia
<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí			
Siendo extranjero, ¿qué documento le permite trabajar en el país?			

ESTADO DE SALUD Y HÁBITOS PERSONALES

¿Cómo considera su estado de salud actual?		¿Padece alguna enfermedad crónica?	
<input type="radio"/> Bueno <input type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Malo		<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (Explique)	
¿Practica Ud. algún deporte?		¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo?	
¿Cuál es su pasatiempo favorito?			
¿Cuál es su meta en la vida?			

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	EDAD	FINAÑO	DOMICILIO	OCUPACIÓN
Padre					
Madre					
Esposa (o)					
Nombre y edades de los hijos					

ESCOLARIDAD

NOMBRE	DIRECCIÓN	DE	FECHAS	A	AÑOS	TÍTULO RECIBIDO
Primaria						
Secundaria o Prevocacional						
Preparatoria o Vocacional						
Profesional						
Comercial u Otras						
Estudios que está efectuando en la actualidad:						
Escuela	Horario	Curso o Carrera		Grado		



CONOCIMIENTOS GENERALES	
Idiomas que domina (Nivel 50%, 75%, 100%)	Funciones de oficina que domina
Máquinas de oficina o taller que sepa manejar	Software que conoce
Otros trabajos o funciones que domina	

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES									
CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ÚLTIMO		ANTERIOR		ANTERIOR		ANTERIOR		
Tiempo que prestó sus servicios	de	a	de	a	de	a	de	a	
Nombre de la compañía									
Dirección									
Teléfono									
Puesto desempeñado									
Sueldos:	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final	Inicial	Final	
Motivo de separación									
Nombre de su jefe directo									
Puesto de su jefe directo									

Podemos solicitar informes de usted

Sí

No (Razones) _____

Comentarios de sus jefes

REFERENCIAS PERSONALES (Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)				
NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO	OCUPACIÓN	TIEMPO DE CONOCERLO

DATOS GENERALES	
¿Cómo supo de este empleo?	<input type="radio"/> Anuncio <input type="radio"/> Otro medio (Anónimo)
¿Tiene parientes trabajando en esta empresa?	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (Nombres)
¿Ha estado afianzado?	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (Nombre de la Cla.)
¿Ha estado afiliado a algún sindicato?	<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (¿A cuál?)
¿Tiene Seguro de vida?	Suma asegurada <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (Nombre de la Cla.) \$
¿Puede Viajar?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No (Razones)
¿Está dispuesto a cambiar su lugar de residencia?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No (Razones)
Fecha en que podría presentarse a trabajar	

DATOS ECONÓMICOS	
¿Tiene usted otros ingresos?	Importe Mensual <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (Describalos) \$
¿Su Cónyuge trabaja?	Percepción Mensual <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (¿Dónde?) \$
¿Vive en casa propia?	Valor aproximado <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí \$
¿Paga renta?	Renta mensual <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí \$
¿Tiene automóvil propio?	Marca Modelo <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí
¿Tiene deudas?	Importe <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (¿Con quién?) \$
¿Cuánto abona mensualmente?	\$
¿A cuánto ascienden sus gastos mensuales?	\$

Comentarios del Entrevistador y Firma

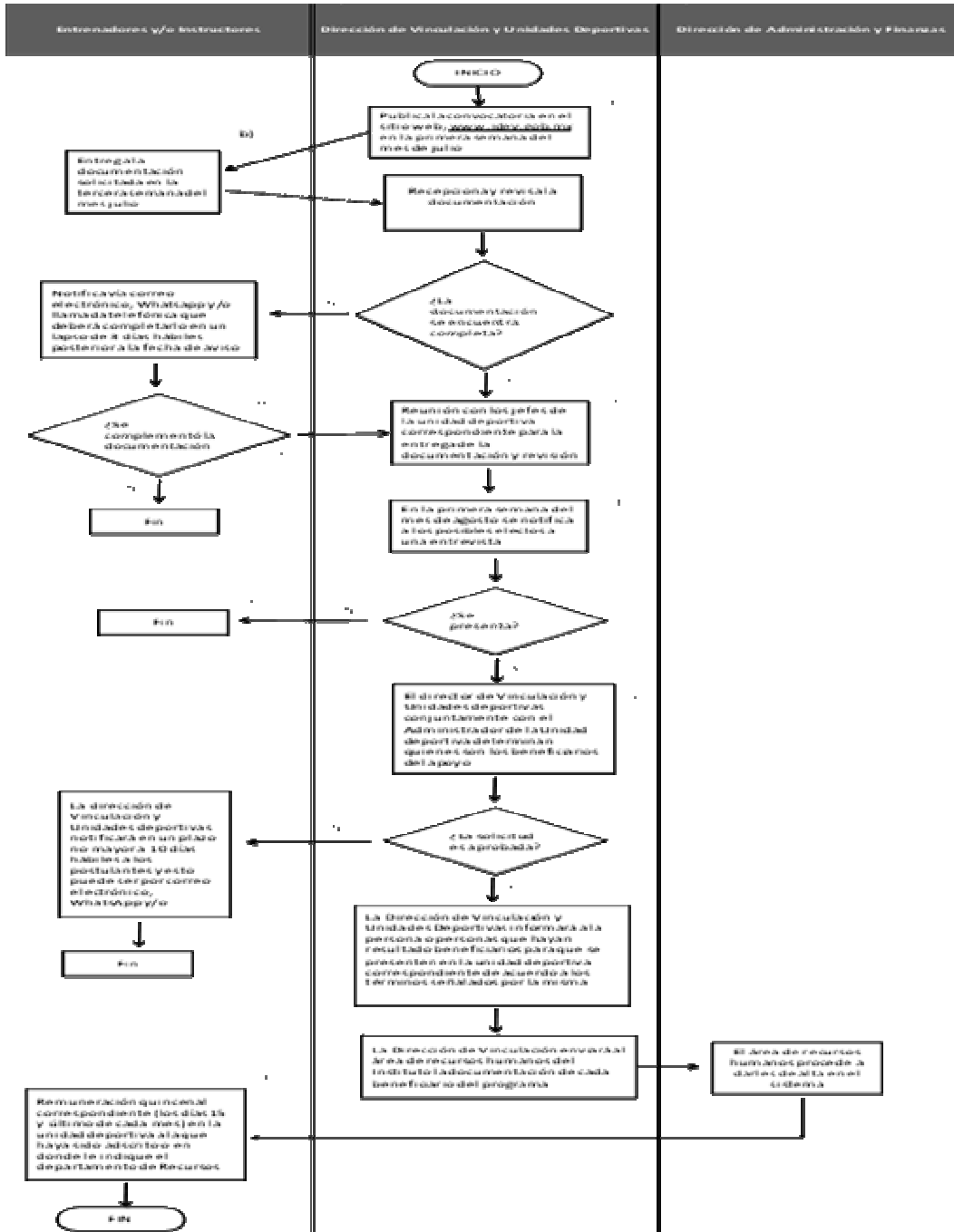
Hago constar que mis respuestas son verdaderas

Firma del solicitante

ANEXO 3. Ficha de InscripciónFOLIO FICHA DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE
ESCUELAS DE INICIACIÓN EPORTIVA QUE
PARTICIPAN EN ACTIVIDADES QUE
DERIVAN DEL PROGRAMA FOMENTO DE
LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓNAPELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO NOMBRES EDAD DOMICILIO CURP RFC NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL No. TEL. CORREO ELECTRONICO FIRMADISCIPLINA A IMPARTIR

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 4. Diagrama de Flujo



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 5. Convocatoria

Programa de apoyos voluntarios que participan en actividades que derivan del Programa Fomento de la Cultura Física y Recreación.

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán y la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas, convocan a las personas del Estado de Yucatán, a participar en el Programa de apoyos voluntarios que participan en actividades que derivan del Programa Fomento de la Cultura Física y Recreación.

Objetivo

Programa de subsidio o ayudas denominado Escuelas de Iniciación Deportiva, tiene por objetivo que la población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementen la práctica de actividades físicas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos a entrenadores y/o instructores que participen en las escuelas de iniciación deportiva de las unidades deportivas a cargo del IDEY

Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener 1 año de experiencia frente a un grupo en la disciplina (comprobable)
- b. Tener como mínimo estudios de preparatoria o equivalente
- c. Tener Cursos o certificaciones que acrediten la disciplina deportiva que impartirá en la escuela de iniciación
- d. Ser mayor de edad
- e. Buena presentación

Lugar

Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
Calle 60 No. 312 x 21 Col. Alcalá Martín. C.P. 97050
Oficina de la Dirección de Vinculación y Unidades Deportivas.

de Lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.

Fecha 3ª semana del mes de julio.

Documentación que deberá presentar

1. Copia de identificación oficial con fotografía. (Pueden ser la credencial del INE, Pasaporte, o licencia de conducir)
 2. Solicitud de empleo simple con fotografía.
 3. Copia del certificado del último grado de estudios y/o de la cédula profesional.
 4. Copia del acta de nacimiento
 5. Copia de la CURP
 6. Copia de comprobante de domicilio, ya sea de luz, agua o teléfono.
 7. Copia del acta de matrimonio, en su caso.
 8. Carta de antecedentes no penales.
 9. Ficha de solicitud de apoyo (esta se la proporcionaran en el Depto. de Vinculación y unidades deportivas al momento de entregar la documentación antes citada, por lo que en ese momento deberá llenarla y entregarla adjunta).
 10. Una vez que haya sido seleccionado como beneficiario del apoyo deberá presentar la constancia de no inhabilitación en el Gobierno del Estado.
 - El apoyo que se entregara será una remuneración económica (recursos económicos) dependiendo del horario en el que participará como entrenador y/o instructor.
 - Criterios de selección serán
 - 1-Experiencia profesional comprobada
 - 2-Haber cumplido con la totalidad de los requisitos
 - 3- Tener antecedentes de brindar una buena y calida atención a los deportistas.
- El programa abarca para participantes de los 106 municipios del interior des Estado de Yucatán.
-El plazo de inscripción es unicamente la 3ª semana de julio y la resolución se dará la segunda y tercera semana de agosto.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Acuerdo IDEY 02/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II del Código de la administración Pública de Yucatán, 13 octies, fracción VI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo decimocuarto, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley General de la Cultura Física y Deporte dispone, en su artículo 2, fracción IV, fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que la citada ley dispone, en su artículo 14, que el IDEY, así como los organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere la ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que en el Estado de Yucatán, en el 2024 al menos el 10% de los deportistas de alto rendimiento, tienen escasas oportunidades de crecimiento y desarrollo deportivo por falta de recursos económicos, y por el tiempo dedicado al entrenamiento se les dificulta realizar actividades para obtener ingresos adicionales.¹

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 457. "Impulso al Deporte en el Estado" que tiene como propósito "La población de 5 a 84 años del estado de Yucatán deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos cuentan con el ambiente óptimo para desarrollarse en su disciplina deportiva" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado

¹ Fuente Propia: Registros Administrativos de la Dirección de Alto Rendimiento. Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, en la Directriz 3. “Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento”, establece el tema 3.3. Cultura física y deporte, cuyo objetivo estratégico 3.3.3. “Ampliar el deporte de alto rendimiento en Yucatán” contiene el objetivo específico 3.3.3.6. “Vincular al Estado con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) e institutos del deporte de otras entidades para conocer e implementar las mejores prácticas en el deporte” y la consecuente línea de acción 3.3.3.6.1 “Fomentar las mejores prácticas del deporte con las diferentes instituciones nacionales y estatales deportivas.”

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he este Consejo Directivo ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo IDEY 02/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2007).

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2030.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en Mérida, a 01 de octubre de 2025.

(RÚBRICA)

L.E.F. Mauro Armin Lizama Córdova
Director General del Instituto del Deporte
Del Estado de Yucatán

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, Talentos Deportivos y a los Ganadores del Primer Lugar del Mérito Deportivo Yucateco, tiene por objetivo que la población de 5 a 84 años del estado de Yucatán, cuentan con herramientas e infraestructura deportiva para desarrollarse en alguna disciplina deportiva, a través del otorgamiento de becas a deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de este acuerdo, se entenderá por:

I. Beca: es la erogación mensual que se otorga a los deportistas para que puedan dedicarse con mayor entrega a la práctica y desarrollo de su deporte.

II. CONADE: la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte es el organismo gubernamental encargado de fomentar y promover la cultura física que busca involucrar a mexicanas y mexicanos de todas las edades a integrarse a la práctica, desde el deporte social, hasta el de competencia y alto rendimiento.

III. Deportistas de alto rendimiento: es el individuo que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el más alto nivel de perfeccionamiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas para obtención del máximo nivel competitivo.

IV. Juegos Centroamericanos y del Caribe: es el evento multideportivo, que se realiza cada cuatro años, desde 1926, en el que participan países de la región que comprende América Central y la cuenca del Mar Caribe, organizados por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE).

V. Juegos Olímpicos de la Juventud: es el evento multidisciplinario considerado el principal a nivel internacional del mundo deportivo para atletas de 15 a 18 años, mismo que se celebra cada cuatro años, en el que participan cerca de doscientas naciones, siendo organizados por el Comité Olímpico Internacional.

VI. Juegos Olímpicos de Verano: es el evento multidisciplinario considerado el principal a nivel internacional del mundo deportivo, mismo que se celebra cada cuatro años, en el que participan cerca de doscientas naciones, siendo organizados por el Comité Olímpico Internacional.

VII. Juegos Panamericanos: es el evento de mayor relevancia deportiva del Continente Americano, en el que participan atletas exclusivamente pertenecientes de dicho continente, que se lleva a cabo cada cuatro años, y con un año de antelación a los Juegos Olímpicos, siendo organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

VIII. Juegos Panamericanos Junior: es un evento continental donde participan atletas menores de 18 a 21 años, siendo organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

IX. Juegos Paracentroamericanos y del Caribe: es el evento multideportivo, que se realiza cada cuatro años, posterior a los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en el que participan países de la región que comprende América Central y la cuenca del Mar Caribe, en el que participan atletas con discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales.

X. Juegos Paralímpicos de verano: evento deportivo internacional para atletas con todo tipo de discapacidades físicas, mentales y/o sensoriales, mismos que se realizan cada cuatro años después de los Juegos Olímpicos, organizados por el Comité Paralímpico Internacional.

XI. Juegos Parapanamericanos: se refiere al evento deportivo para atletas paralímpicos pertenecientes a países exclusivos del Continente Americano, realizados cada cuatro años, siendo organizados por el Comité Paralímpico de las Américas.

XII. Instituto: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY).

XIII. Medallistas: son los deportistas que logran estar entre los tres primeros lugares en la olimpiada nacional, nacional juvenil y paralimpiada nacional, Paranales CONADE y finales nacionales por federación, de acuerdo a su disciplina deportiva.

XIV. Mérito Deportivo Yucateco: se refiere al Programa efectuado por el Instituto, organizado para exaltar los valores deportivos de los Yucatecos.

XV. Mundial Juvenil: evento deportivo internacional de una disciplina determinada que otorga el título en una categoría por edad.

XVI. Paranales CONADE: son los juegos convocados a través de la Convocatoria de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

XVII. Plan de Entrenamiento: es el documento escrito y gráfico que sirve de guía al entrenador para asignar las cargas de trabajo por día, por semana y por mes, de acuerdo al mejoramiento del deportista.

XVIII. Programa: se refiere al programa de subsidios o ayudas denominado Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco.

XIX. Seleccionado Nacional: deportista que representa al país en eventos internacionales y que es detectado a través de procesos selectivos.

XX. Talento deportivo: deportista cuya disposición física y psicológica es superior a la de los demás deportistas, lo cual le da la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva, a corto, a mediano o largo plazo.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa se ejecutará por el Instituto, y comprenderá el componente siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	457. Impulso al Deporte en el Estado	Becas para deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y a los ganadores del primer lugar del mérito deportivo yucateco	Becas para medallistas otorgadas.	Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Becas para medallistas otorgadas.	Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas	Deportistas de alto rendimiento, talentos deportivos y los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco, inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del estado de Yucatán

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en el otorgamiento de una erogación mensual a los deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, así como a los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser deportista de alto rendimiento, o talento deportivo y estar inscrito en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

a) Obtener medalla en la Olimpiada Nacional CONADE y Paranales CONADE, del año en el que solicita la beca;

b) Ser deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos junior, juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, juegos olímpicos de la juventud, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano y juegos paralímpicos de verano.

c) Ser ganador del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco en alguna de las tres modalidades: mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico.

II. Mantener un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% de cumplimiento del plan de entrenamiento.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud de beca contenida en el Anexo IV, dirigida al director general del Instituto, que será entregado a la Oficialía de Partes del Instituto, y que debe ser firmado por:

a) El deportista (cuando este sea mayor de edad),

b) Tutor del deportista (cuando el deportista es menor de edad), o

c) Presidente de asociación o entrenador (cuando lo solicite en representación del deportista).

II. Currículum deportivo actualizado impreso.

III. Formato de sustento técnico con foto (Anexo V, Anexo VI, Anexo VII).

IV. Copia de identificación oficial con foto, del deportista y de la persona que suscribe la solicitud, en términos de la fracción I de este artículo, se considerarán documentos oficiales:

a) Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo

b) Para menores de edad: pasaporte o constancia de estudios con fotografía con sello oficial o gafete del evento oficial con foto.

V. Copia del comprobante domiciliario: Recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco en alguna de las tres modalidades: mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico.

II. Medallistas de oro en la Olimpiada Nacional CONADE y paranacionales CONADE.

III. Medallistas de plata en la Olimpiada Nacional CONADE y paranacionales CONADE.

IV. Medallistas de bronce en la Olimpiada Nacional CONADE y paranacionales CONADE.

V. Deportistas de alto rendimiento seleccionados nacionales en juegos panamericanos junior, juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, juegos olímpicos de la juventud, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano, y juegos paralímpicos de verano.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Becas para Deportistas de Alto Rendimiento (considerados como seleccionados nacionales en juegos panamericanos junior, juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe, juegos olímpicos de la juventud, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano, y juegos paralímpicos de verano), se les otorgará una beca de \$5,000.00 mensuales, durante los meses de enero a diciembre del año en curso.

II. Becas para Talentos deportivos que obtuvieron medalla en la Olimpiada Nacional CONADE y paranacionales CONADE se les otorgará una beca de \$1,100.00 para los que obtuvieron medalla de oro, \$900.00 para los que obtuvieron medalla de plata y \$700.00 para los que obtuvieron medalla de bronce, durante los meses de septiembre a junio del año en curso.

III. Becas para los ganadores del primer lugar del Mérito Deportivo Yucateco, en los cuales se consideran las tres modalidades: mejor deportista individual, mejor deportista de conjunto y mejor deportista paralímpico; se les otorgará una beca de \$5,600.00 mensuales durante los meses de noviembre a octubre.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo del apoyo que se otorgará por beneficiario será de \$5,600.00 (son cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales durante el ciclo deportivo de acuerdo a la duración establecida en el art. 12.

Los beneficiarios podrán renovar la beca cada año siempre y cuando cumplan con los requisitos y presentan la documentación establecida en estas reglas de operación.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx a más tardar el 30 de septiembre del año en curso (Anexo I).

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de los beneficiarios.
- VII. Demás información que determine el comité técnico.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El Instituto a través de la Dirección de Alto Rendimiento publicará la convocatoria del programa en su página electrónica: www.deporte.yucatan.gob.mx a más tardar el 30 de septiembre del año en curso de los medallistas de nacionales y paranacionales CONADE, el 15 de noviembre del año en curso la convocatoria de alto rendimiento y el 01 de septiembre del año en curso para el mérito deportivo.

II. El presidente de asociación, entrenador, o el deportista directamente si es mayor de edad, el padre y/o tutor si es menor de edad, entrega el formato de solicitud (Anexo II), con documentación anexa, ante Oficialía de Partes y enviará una copia a la dirección de alto rendimiento.

III. La Dirección de Alto Rendimiento, analizará la solicitud y que la documentación esté completa, en caso de no estar completa, la Dirección de Alto Rendimiento se comunicará con el solicitante por medio de vía telefónica o la página oficial.

IV. Si es candidato a que se le otorgue dicha beca, la Dirección de Alto Rendimiento deberá someter a aprobación ante el Comité Técnico los formatos ya solicitados de los candidatos.

V. El Comité Técnico autorizará tomando en consideración el análisis de viabilidad, asimismo asigna el tiempo de duración de la beca y el monto. En caso de que no proceda la autorización, la Dirección de Alto rendimiento notificará en un plazo no mayor a 30 días a quién haya solicitado la beca en la página oficial y se les avisara a los solicitantes vía telefónica o página oficial del Instituto www.deporte.yucatan.gob.mx.

VI. En caso de las becas aprobadas, la Dirección de Alto Rendimiento publicará a los 30 días de haber recibido la documentación en la página electrónica del Instituto www.deporte.yucatan.gob.mx, el listado de beneficiarios e informará a quién haya realizado la solicitud, la fecha y horarios de cobro.

VII. El deportista se presentará a realizar el cobro de la beca en la Dirección de Administración y Finanzas en la fecha y horarios indicados.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 16. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del Instituto lo siguiente:

I. Obtener información sobre los avances y resultados de su solicitud de beca, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones.

II. Decidir libremente su participación en el Programa.

III. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

IV. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Mantener como mínimo un 90% de asistencia a los entrenamientos y un 90% del Plan de entrenamiento.

II. Seguir siendo medallista de la Olimpiada Nacional CONADE y Paranales CONADE.

III. Seguir siendo deportista de alto rendimiento seleccionado nacional en juegos panamericanos junior, juegos panamericanos, juegos parapanamericanos, juegos centroamericanos y del caribe, juegos paracentroamericanos y del caribe,

juegos olímpicos de la juventud, mundial juvenil, juegos olímpicos de verano, y juegos paralímpicos de verano.

IV. Asistir a los eventos convocados y avalados por la federación nacional de su disciplina deportiva, así como los convocados por CONADE.

V. Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas del Instituto.

VI. Asistir a los eventos convocados por el Instituto.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, se tendrán las siguientes sanciones:

I. Retención de becas: Cuando tenga faltas al entrenamiento sin algún justificante oficial, el cual solo podrá ser por enfermedad, lesión o por problemas escolares o familiares. Solamente son válidos justificantes por enfermedad o lesión, previa presentación documento médico e institución de salud y avalado por el Jefe del departamento médico del Instituto.

II. Suspensión de becas: Por mala conducta reportada por la dirección de alto rendimiento, ausentarse de los entrenamientos por más de un mes sin justificación oficial. Asimismo, será suspendida si se atrasa en el cobro de la beca por dos meses consecutivos.

Capítulo IV Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El Instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.

II. Corroborar que el formato de solicitud (Anexo II) recibida cumpla con los requisitos establecidos en el programa.

III. Darles seguimiento a los objetivos del programa.

IV. Recabar la información de los resultados.

Capítulo V Comité Técnico

Artículo 20. Comité Técnico

El Programa será regulado por un comité técnico que será el máximo órgano de decisión en la operación y uso de los recursos que lo integran.

Artículo 21. Integración

El comité técnico se integrará de la manera siguiente:

I. Un Presidente, que será el Director General de Instituto del Deporte del Estado de Yucatán;

II. Un Secretario Técnico, que será el Director (a) de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, y

III. Cinco vocales, que serán:

- a) Jefe de Departamento de Deporte Federado
- b) Jefe de Departamento del Centro de Alto Rendimiento Deportivo
- c) Jefe de Departamento de Metodología
- d) Dos representantes de asociación deportiva del estado de Yucatán

Los integrantes del comité técnico tendrán derecho a voz y voto en las sesiones. De igual forma, podrán nombrar mediante escrito dirigido al Secretario Técnico a un suplente quien los sustituirá en sus ausencias con las mismas facultades y obligaciones conferidas a los propietarios a quienes suplan.

En el caso de los suplentes de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estos deberán tener, al menos, el nivel jerárquico de director o su equivalente.

Los cargos de los integrantes del comité técnico serán de carácter honorífico, por lo que sus miembros no percibirán retribución alguna por el desempeño de los mismos.

Artículo 22. Atribuciones

El comité técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar y expedir la normatividad administrativa necesaria para el otorgamiento de becas para su correcto funcionamiento.

II. Determinar el número de becas a otorgar de acuerdo al presupuesto autorizado de cada ejercicio fiscal.

III. Analizar las solicitudes de becas de los deportistas.

IV. Generar mecanismos eficaces de participación social para apoyar con recursos económicos y en especie el cumplimiento del objeto y los objetivos de este componente del programa.

V. Autorizar los actos y contratos en los términos de la legislación aplicable necesarios para el otorgamiento de becas de alto rendimiento.

VI. Vigilar la administración del recurso destinado para el otorgamiento de becas.

VII. Aprobar la aceptación de donativos en efectivo o especie y demás aportaciones que por cualquier título se otorguen a favor de las becas.

VIII. Constituir los comités especializados que considere convenientes, para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con el otorgamiento de becas.

IX. Aprobar su calendario anual de sesiones, y

X. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 23. Sesiones

El comité técnico sesionará de manera ordinaria, por lo menos, cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario o lo solicite la mayoría simple de los integrantes, las reuniones del comité serán válidas cuando asista la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 24. Facultades y obligaciones del Presidente

El Presidente del comité técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Presidir y conducir las sesiones del comité técnico.

II. Gestionar el cumplimiento de los acuerdos del comité técnico.

III. Procurar la transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos.

IV. Llevar el control presupuestal de las becas y rendir los informes relativos al tema en cada sesión ordinaria.

V. Generar indicadores de desempeño y de resultado, así como operar y controlar los instrumentos que permitan la evaluación del cumplimiento del objeto y los objetivos.

VI. Rendir al Comité Técnico el informe de los estados financieros.

VII. Rendir al Comité Técnico el informe de la administración y aplicación de los recursos aportados.

VIII. En caso de empate, el tendrá el voto de calidad.

IX. Las demás previstas en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico

El Secretario Técnico del comité técnico tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones.
- II. Convocar a los integrantes del comité técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por instrucciones del Presidente.
- III. Verificar que exista quórum en las sesiones que lleve a cabo el comité Técnico.
- IV. Auxiliar al Presidente del comité técnico en las sesiones.
- V. Elaborar el orden del día de las sesiones.
- VI. Integrar la documentación que el comité técnico vaya a analizar en sus sesiones.
- VII. Redactar las actas de las sesiones y recabar las firmas correspondientes.
- VIII. Archivar y resguardar la documentación derivada del funcionamiento del comité técnico.
- IX. Proporcionar copia de las actas de las sesiones.
- X. Llevar registro de las votaciones de las sesiones.
- XI. Revisar y validar la información financiera para la aprobación del comité técnico.
- XII. Instruir sobre los acuerdos tomados por el comité técnico, para su cumplimiento.
- XIII. Notificar por escrito los acuerdos del comité técnico, relativos a las autorizaciones, modificaciones o cancelaciones, en su caso, de recursos.
- XIV. Instruir por escrito la realización de los pagos de los recursos autorizados por el comité técnico, mediante la mecánica de operación que éste apruebe.
- XV. Llevar un registro de los acuerdos tomados por el comité técnico y darles seguimiento hasta su total cumplimiento, y
- XVI. Las demás previstas en las Reglas de Operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 26. Facultades y obligaciones de los vocales

Los vocales del comité técnico tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones.
- II. Someter a la consideración del Presidente del comité técnico, los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro del objeto y objetivos.

IV. Solicitar la intervención de invitados en las sesiones del comité técnico, para orientar a los miembros en la toma de decisiones.

V. Brindar asesoría técnica y proveer la información que le sea requerida por el Presidente del comité técnico, y

VI. Las demás previstas en las Reglas de Operación y en otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Capítulo VI Seguimiento y evaluación

Artículo 27. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Impulso al Deporte de Alto Rendimiento	Becas para deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos entregadas	Becas para medallistas otorgadas.	Porcentaje de atletas con becas otorgadas	$(B / C) * 100$ B= Total de atletas con beca otorgada C = Total de atletas solicitantes de beca

Artículo 28. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 29. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo VII

Disposiciones complementarias

Artículo 30. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 31. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 32. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el Instituto se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 33. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexos

Anexo I. Convocatoria Medallistas Olimpiada Nacional CONADE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE
YUCATÁN
DIRECCION DE ALTO RENDIMIENTO
CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE BECAS PARA MEDALLISTAS DE LA
OLIMPIADA NACIONAL CONADE 20XX**

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a todos los atletas ganadores de Medallas en la "Olimpiada Nacional CONADE" en su emisión 20XX y que estén interesados en adquirir una beca económica para el ciclo 20XX-20XX.

Calendario de Atención:

Evento	Fechas de Inicio de Inscripción	Fecha Limite de Inscripción
OLIMPIADA NACIONAL CONADE		
PARAOLIMPIADA NACIONAL CONADE		

Lugar y Hora de Atención:

LUGAR DE RECEPCIÓN: Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, ubicado en Calle 60 #312 por 21 de la colonia Alcalá Martín; en la coordinación de Becas.

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

INFORMACIÓN: Para cualquier aclaración o duda, favor de comunicarse al Teléfono (01 999) 9 42 00 50 extensión 264.

Requisitos y Documentación Requerida:

1. Haber Obtenido una Medalla en la Olimpiada Nacionales CONADE , tomando en cuenta el valor de una medalla de mayor rango.

2. Solicitud elaborada por la Asociación Deportiva a la que se encuentra afiliado, proponiendo al atleta, misma que contenga documentos comprobatorios de los resultados obtenidos en el evento antes mencionado.
3. Llenar el formato de sustento de beca, este formato se pide en la coordinación de becas del IDEY.
4. Curriculum deportivo, (deporte, prueba y lugar obtenido en la Olimpiada Nacional CONADE), deberá de estar plasmado en el formato de sustento de beca.
5. Copia del acta de nacimiento
6. Copia de CURP.
7. Copia de comprobante domiciliario, deberá ser requisito indispensable que dicho comprobante cuente con el Código Postal.
8. 1 fotografía tamaño infantil actualizada (la cual ira pegada en el formato de sustento de beca).
9. Copia de Identificación oficial (INE, PASAPORTE), solo en caso de ser menor de edad y no contar con alguna de éstas, podrán traer una constancia de estudios calzada en la foto, o la copia del gafete oficial de la competencia en la Olimpiada Nacional CONADE.

Disposiciones Generales:

- A. No serán aceptadas aquellas solicitudes con documentación incompleta.
- B. Las becas no serán susceptibles de renovación, los atletas que al concluir el ciclo correspondiente y deseen continuar becados, deberán solicitar nuevamente la beca en base a sus resultados de la emisión en turno, en el evento antes mencionado.
- C. Las becas tendrán una vigencia de 10 meses (Olimpiada Nacional CONADE, de septiembre a junio del año correspondiente) y (Paranacionales CONADE de noviembre a agosto del año correspondiente).
- D. Los días de pago de dicha beca serán el último día hábil de cada mes, en un horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en las ventanillas del departamento de Recursos Humanos del IDEY.
- E. Posterior al día de pago se contará con una prórroga de 5 días hábiles, a fin de poder acudir por el monto económico, en el horario de 09:00 a 15:00 hrs. Posterior a este tiempo, el monto económico quedará automáticamente cancelado para su cobro.
- F. Después de 2 meses consecutivos de que el atleta no acuda por su pago de beca, le será cancelada la misma por tiempo indefinido.
- G. En caso de no poder acudir en la fecha de pago de la beca, deberá notificarlo a la coordinación de becas, con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de pago, a fin de que el área pueda realizar el trámite del pago en una fecha posterior, de no realizar esta notificación, bajo ningún motivo se permitirá el pago retroactivo de la beca en meses no cobrados.
- H. Es requisito obligatorio para el pago de la beca, entregar a contra entrega del mismo, una copia de cualquier identificación oficial con foto. En los casos en que el atleta no pudiera acudir y enviase a un representante a recoger el pago de la beca, deberá presentar una carta poder simple, en donde autorice a la persona a realizar el cobro, adjuntando al documento copia de identificación oficial del atleta y el apoderado.

- I. No será acreedor a la presente beca, si el atleta cuenta con algún otro apoyo de otro programa de becas estatal.
- J. Será motivo de cancelación cualquiera de los siguientes mencionados:
- K. No acudir a sus entrenamientos en sus horarios establecidos por su entrenador.
- L. Presente mala conducta o sea sancionado por parte del entrenador.
- M. Realice agresiones físicas o verbales hacia otros atletas y/o entrenadores.
- N. Para la realización de la cancelación de la beca, deberá presentarse un oficio por parte de la Asociación Deportiva a la que se encuentre afiliado el atleta, el entrenador y /o el área de metodología, en el cual redacte el motivo por el cual solicita la suspensión de la beca y entregarla a la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo del IDEY.
- O. Cualquier asunto no previsto en el presente documento, así como cualquier caso de interpretación o duda, será resuelto por la coordinación de becas.

Características de la Beca: El monto de la beca será variable, según la medalla obtenida en la Olimpiada Nacional CONADE , en la emisión correspondiente. El valor de la medalla será el siguiente:

Beca	Monto Mensual
Medalla de Oro	\$1,100.00
Medalla de Plata	\$900.00
Medalla de Bronce	\$700.00

ATENTAMENTE
DIRECCION GENERAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Anexo II. Convocatoria Becas Elite

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DIRECCIÓN DE ALTO RENDIMIENTO

PROGRAMA DE BECAS ELITE PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO CICLO XXXX

El Instituto del Deporte del Estado de Yucatán a través de la dirección de Alto Rendimiento.

CONVOCA

A todos los Atletas Seleccionados Nacionales, Pre – Seleccionados Nacionales, atletas con proyección a Juegos Olímpicos, atletas con proyección a Juegos Centroamericanos, panamericanos y mundiales, bajo los siguientes requisitos.

Fechas para entregar documentación:

- Una vez publicada esta convocatoria, tienen a partir del _____ para entregar toda la documentación requerida en la oficina de alto rendimiento en el área de becas.

Requisitos:

- 1) Ser parte de las selecciones o preselecciones nacionales de las diferentes disciplinas con vistas al ciclo olímpico de 2028 y 2026, tanto de mayores como de la juventud respectivamente, avalados por las federaciones, CONADE y Comité Olímpico Mexicano; teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:
 - Juegos olímpicos de verano los Ángeles USA 2028
 - Juegos paralímpicos de verano los Ángeles USA 2028
 - Juegos olímpicos de invierno Milano Italia 2026
 - Juegos olímpicos de la juventud Dakar Senegal 2026
 - Campeonato mundial de Ajedrez
 - Juegos panamericanos de mayores Lima Perú 2027
 - Juegos parapanamericanos de mayores Lima Perú 2027
 - Juegos panamericanos junior Asunción Paraguay 2025
 - Juegos parapanamericanos junior 2025
 - Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo Republica Dominicana 2026
 - Campeonatos mundiales oficiales de las disciplinas.
 - Copas del mundo oficiales de las disciplinas.

- Gran Prix oficiales de las disciplinas.
 - Campeonatos panamericanos oficiales de las disciplinas.
 - Campeonatos Centroamericanos oficiales de las disciplinas.
- 2) Atletas con proyecciones de medallas con vistas a los nacionales CONADE 2025.
 - 3) Currículum deportivo actualizado, destacando los últimos 12 meses. (link, fotografías de evidencias de los resultados)

Resultados

- Los resultados serán publicados el _____ a través de la página web oficial del Instituto: www.deporte.yucatan.gob.mx.

Requisitos en caso de ser elegido para la beca elite:

- 1) Llenar el formato de beca. (solicitar en las oficinas del IDEY en la coordinación de Becas en físico o digital), al cual se le pegara una fotografía Infantil.
- 2) Copia de la solicitud hecha por la Federación Deportiva a la que representa, en el cual solicitan la beca del deportista.
- 3) Copia del acta de nacimiento.
- 4) Copia del CURP.
- 5) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- 6) Copia del comprobante domiciliario (que aparezca claramente el Código Postal).

Horarios de Atención:

- De lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 Hrs., en el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (calle 60 No. 312 x 21, Col. Alcalá Martin), en las oficinas de Alto Rendimiento en la coordinación de Becas, tel. 9420050 ext. 264. Correo: cesarcarrillo43@hotmail.com.

Información de cobro

- Los días de cobro de beca, son cada fin de mes ya sea el 30 o 31, en el horario de 10:00 hrs a 15:00 hrs., en las ventanillas de recursos humanos en el IDEY.
- Después del día 30 o 31, se abrió un prórroga de 5 días hábiles para realizarse el cobro de la beca, en el horario de 10:00 hrs a 15:00hrs.
- Pasando los cinco días hábiles de prórroga, automáticamente se cancela el pago de la beca en ese mes.
- Dos meses que el atleta no cobre la beca, serán dados de baja indefinida.
- Por ningún motivo hay pago de retroactivo por meses no cobrados.
- En caso de no poder venir a cobrar la beca, favor de avisar al departamento de alto rendimiento en la coordinación de becas, 5 días antes de fin de mes, para poder darle un seguimiento adecuado para la realización del pago posteriormente.

- Para el cobro de la beca, se necesita una copia de una identificación con foto, en caso de que algún familiar venga a cobrar la beca, se requiere una copia de una identificación oficial del tutor y atleta.
- La vigencia de la beca es anual, empezando de enero a diciembre 2025.
- Las becas no serán susceptibles de renovación automática, por lo cual concluyendo el periodo se deberá solicitar para el nuevo ciclo.

La beca puede ser cancelada por los siguientes motivos

- Presentar alguna falta de disciplina o comportamiento inadecuado.
- No acudir a los entrenamientos ni a los horarios establecidos por los entrenadores.
- Mala conducta o sanciones por parte del entrenador.
- Agresiones físicas o verbales hacia otros atletas, entrenadores o equipo administrativo.
- Para que la beca sea dada de baja, el presidente de la federación, asociación, entrenador o departamento de metodología tendrá que hacer un oficio en el cual sustente el motivo de la suspensión y entregarla al departamento de alto rendimiento.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por el comité de becas.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LÚCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Anexo III. Mérito Deportivo

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONVOCAN A TODAS LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADO A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL “MÉRITO DEPORTIVO XXXX”, QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN:**

- II. **PARTICIPANTES:** PODRÁN PARTICIPAR TODAS LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SU NORMATIVA ANTE EL IDEY O COMUNIDAD DEPORTIVA; QUE PRESENTEN EN LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN CORRECTA Y COMPLETA, EN APEGO A LO SOLICITADO EN LOS ESTATUTOS DEL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.
- III. **TERNAS PARA ELEGIR EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:**
 - A) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR DEPORTISTA DE DEPORTES INDIVIDUALES
 - B) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR EQUIPO DE DEPORTES INDIVIDUALES
 - C) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR DEPORTISTA DE DEPORTES EN CONJUNTO
 - D) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR EQUIPO DE DEPORTES EN CONJUNTO
 - E) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR DEPORTISTA PARALÍMPICO
 - F) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR EQUIPO PARALÍMPICO
 - G) MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO AL MEJOR DEPORTISTA NO OLÍMPICO
- IV. **PERIODO DE LOGROS DEPORTIVOS:** _____
- V. **REQUISITOS:**

LLENAR LOS FORMATOS MEDIANTE EL PORTAL DE INTERNET:
<http://deporte.yucatan.gob.mx>

SEGÚN LAS MODALIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO NÚMERO III DE ESTA CONVOCATORIA CONTENIENDO LO SIGUIENTE:

- A. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE LLENADO
- B. CURRÍCULO DEPORTIVO CON INFORMACIÓN QUE AVALE LOS EVENTOS MENCIONADOS EN EL FORMATO DE INSCRIPCIÓN.
- C. OFICIO DE PROPUESTA DE ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTATAL.
- D. COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL
- E. COMPROBANTE DE DOMICILIO PARTICULAR (NO MAYOR A 3 MESES)
- F. ACTA DE NACIMIENTO.
- G. CURP

VI.- INSCRIPCIONES:

EL PORTAL DE ACCESO A LAS INSCRIPCIONES ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y HASTA _____ Y DEBERÁ CULMINAR SU PROCESO.

VII.- PREMIACIÓN: PARA LAS CATEGORIAS INDIVIDUALES: MEDALLA DE ORO Y PREMIO ECONÓMICO PARA EL GANADOR.

PARA CATEGORIAS DE CONJUNTO: CONSISTIRÁ MEDALLA DE PLATA PARA CADA DEPORTISTA INTEGRANTE Y PREMIO ECONÓMICO.

EL MONTO DEL PREMIO ECONOMICO SERÁ EL ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES AL 2024. EL MEJOR DEPORTISTA NO OLÍMPICO RECIBIRÁ MEDALLA DE PLATA Y MONTO ECONÓMICO.

VIII.- JURADO CALIFICADOR: ESTARÁ COMPUESTO POR 9 INTEGRANTES DE LA SIGUIENTE MANERA: 3 DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTISTAS AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES NORMATIVAS ANTE EL IDEY, UNO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRES PERSONALIDADES DEL AMBITO DEPORTIVO, UNA PERSONALIDAD DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA SEGEY Y UN GANADOR DEL MÉRITO DEPORTIVO DE EDICIONES ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE ÚLTIMO NO SEA PARTICIPANTE DE LA PRESENTE EDICIÓN, ESTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO.

IX.- PREMIO ECONÓMICO: SE ENTREGARÁ UN TOTAL DE **\$311.100.00** DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) Mérito Deportivo Yucateco de deporte Individual: 1º Lugar **\$67.200.00 divididos en 12 Mensualidades de \$5.600.00.**

B) Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Deportes individuales pago único de **\$32.000.00 que será dividido entre cada integrante.**

C) Mérito Deportivo Yucateco Mejor Deportista de Conjunto **\$67.200.00 divididos en 12 Mensualidades de \$5.600.00.**

D) Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo de Conjunto pago único de **\$32.000.00 que será dividido entre cada integrante.**

E) Mérito Deportivo Yucateco Paralímpico **\$67.200.00 divididos en 12 Mensualidades de \$5.600.00.**

F) Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Equipo Paralímpico pago único de **\$32.000.00 que será dividido entre cada integrante.**

G) Mérito Deportivo Yucateco al Mejor Deportista No Olímpico **\$13.500.00.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

LEF. Mauro Armín Lizama Córdova

Director General del Instituto del
Deporte del Estado de Yucatán

Anexo IV. Formato de Solicitud de Beca

(HOJA MEMBRETADA EN CASO DE QUE LA SOLICITUD SEA ATRAVES DE UNA ASOCIACIÓN)

Mérida, Yucatán a (Día) de (Mes) de (Año).

NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL DEL IDEY

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTE

Por medio de la presente se solicita la asignación de una beca económica para el deportista C. (Nombre Completo del Deportista), quien participo en las siguientes competencias durante el año (XXXX): (Enlistar el nombre oficial de la (s) competencia(s) en las cuales obtuvo medalla (s) de (mencionar número y si es de oro, plata y/o bronce).

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- a) Currículo deportivo actualizado impreso.
- b) Formato de sustento técnico con foto.
- c) Copia de identificación oficial con foto de la persona que suscriba la presente solicitud:
 - Para mayores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo
 - Para menores de edad: INE, pasaporte o licencia de manejo del tutor, acompañado de credencial de la escuela, constancia de estudios con fotografía con sello oficial o pasaporte del menor.
- d) Copia del comprobante domiciliario: Recibo de luz, agua o teléfono no mayor a tres meses.

Sin más por el momento y en espera de poder contar con su apreciable apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Firma

Nombre completo del solicitante

(Mencionar si es padre o tutor, atleta o presidente de asociación deportiva estatal)

Número de Teléfono

Correo electrónico

C.c.p. C. (Nombre del Director (a) de Alto Rendimiento).- Director de Alto Rendimiento.- IDEY

C.c.p. Archivo (Acuse del solicitante)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Anexo V. Sustento Técnico Beca de Alto Rendimiento (Elite)



SUSTENTO TECNICO

FORMATO DE SOLICITUD DE BECA DE ALTO RENDIMIENTO ELITE 2025	
Nombre Completo: _____ <small>Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)</small>	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin: auto;"> <p>FOTO</p> </div>
Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____ <small>Día Mes Año</small>	
C.U.R.P.: _____ <small>Telefono</small>	
Domicilio: _____ <small>Calle (Direccion) Numero Código Postal</small>	
<small>Colonia/Traccionamiento Municipio Estado</small>	
Correo Electronico: _____	

DATOS DEPORTIVOS	
Deporte: _____ Especialidad: _____	
Prueba: _____ Categoría: _____ Rama: _____	
Años de Practica: _____ Estatura: _____ Peso: _____	
Nombre Completo del Entrenador: _____	
Telefono: _____ Lugar de Entrenamiento: _____	
Horario: _____ Dias: _____	

Anexo VI. Sustento Técnico. Sustento Técnico Beca Medallistas Nacionales o Paranaconales CONADE



SUSTENTO TECNICO

FORMATO DE SOLICITUD DE BECA MEDALLISTAS NACIONALES CONADE 2024	
Nombre Completo: _____ <small>Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)</small>	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 60px; margin: 0 auto;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">FOTO</p> </div>
Fecha de Nacimiento: _____ Lugar de Nacimiento: _____ <small>Día Mes Año</small>	
C.U.R.P.: _____ <small>Teléfono</small>	
Domicilio: _____ <small>Calle (dirección) Número Código Postal</small> _____ <small>Colonia/Traccionamiento Municipio Estado</small>	
Correo Electronico: _____	

DATOS DEPORTIVOS	
Deporte: _____	Especialidad: _____
Prueba: _____	Categoría: _____ Rama: _____
Años de Practica: _____	Estatura: _____ Peso: _____
Nombre Completo del Entrenador: _____	
Teléfono: _____	Lugar de Entrenamiento: _____
Horario: _____	Días: _____

Anexo VII. Sustento Técnico Mérito Deportivo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO
 DIRECCION DE DEPORTE FEDERADO



MERITO DEPORTIVO YUCATECO 2024
MEJOR EQUIPO INDIVIDUAL

DATOS DEL EQUIPO			
NOMBRE DEL EQUIPO:	woqwe		
RAMA:	wqeq	CATEGORIA:	eqweqwe
ESPECIALIDAD:	qwe	EDAD:	127
DOMICILIO:	das 34	asdad	
	CALLE	NÚMERO	CRUZAMIENTOS
	adadadad	asdad	32423
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL
CEL ENTRENADOR:	2342342342	TEL ENTRENADOR:	1234234324

DATOS DEPORTIVOS	
ASOCIACIÓN:	Betsbol
DISCIPLINA:	asdad
FEDERACIÓN:	asdad
ENTRENADOR:	asdasdas
No. AFILIACIÓN:	asdasdas

DATOS INTEGRANTES DEL EQUIPO		
NOMBRE	TALLA UNIFORME	TELEFONO
asdad	Chica	3243242343
234234234	Chica	234234234

RESULTADOS DEPORTIVOS
LOS LOGROS OBTENIDOS PARA PARTICIPAR EN EL MÉRITO DEPORTIVO YUCATECO 2024 DEBERAN SER DE LA MAYOR RELEVANCIA, ASI COMO LA EXPRESIÓN DE UNA TRAYECTORIA Y CONDUCTA DEPORTIVA SINGULARMENTE EJEMPLAR QUE DERÁN SER AVALADOS POR LA MEMORIA O DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUEN RESULTADOS. PERIODO DEL 14 DE OCTUBRE DE 2023 AL 11 DE OCTUBRE DE 2024

EVENTOS INTERNACIONALES				
EVENTO	LUGAR SEDE	FECHA	LUGAR OBTENIDO	TIPO DE EVENTO
234234	234234	24/10/2024	234234	Selectivo
23423423	4234234	29/10/2024	23423432	Invitación

EVENTOS NACIONALES				
EVENTO	LUGAR SEDE	FECHA	LUGAR OBTENIDO	TIPO DE EVENTO
234234	23423423	01/10/2024	234234	Selectivo
32423423	4234234	25/10/2024	23423423	Invitación

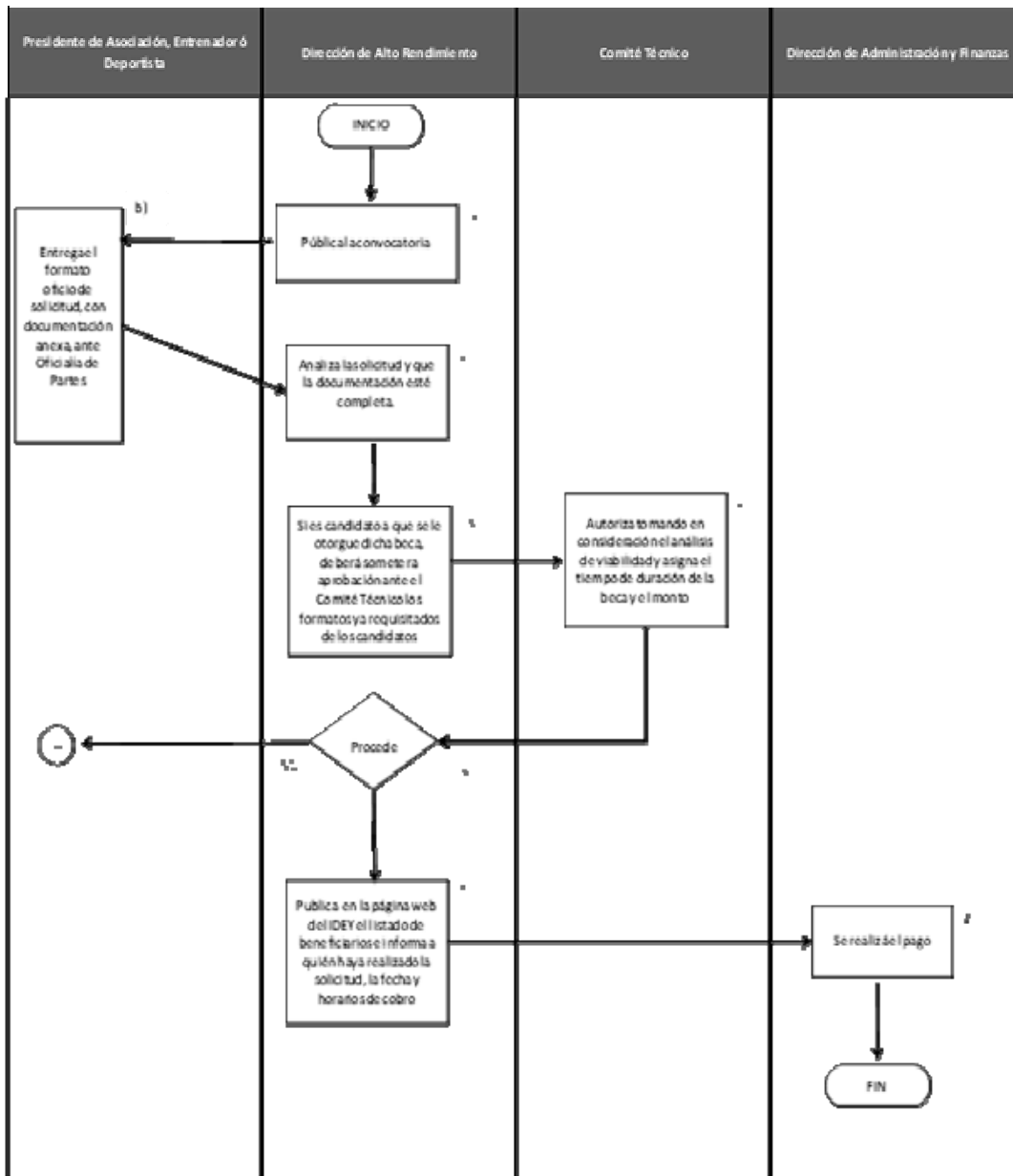
EVENTOS ESTATALES Y/O LOCALES				
EVENTO	LUGAR SEDE	FECHA	LUGAR OBTENIDO	TIPO DE EVENTO
32432423	423423423	23/10/2024	234234234	234234234
234234	234234	22/10/2024	234234	324234234

OBSERVACIONES GENERALES

NOMBRE Y FIRMA	PROPUESTO POR	Vo. Bo.
DEPORTISTA	PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN	DIRECTOR DEL IDEY

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Anexo VIII. Diagrama de flujo



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Acuerdo IDEY 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

El Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 13 octies, fracciones I y VI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, decimoquinto párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que la citada ley señala, en su artículo 14, que el instituto, así como organismos coadyuvantes de la actividad deportiva a que se refiere dicha ley, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que, en el 2022 el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán tiene un registro de 54 asociaciones deportivas, con un total de 18,320 deportistas¹. Estos deportistas y las personas del estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impiden que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 3 “Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento”, establece en la vertiente 3.3. “Cultura física y deporte”, cuyo objetivo estratégico 3.3.2 Impulsar la práctica del deporte y la actividad física, contiene el objetivo específico 3.3.2.1. Facilitar la vinculación municipal para la práctica del deporte social y juegos tradicionales como medio de cohesión social, y la consecuente línea de acción 3.3.2.1.3. Establecer redes de colaboración entre los municipios para la promoción del deporte social y juegos tradicionales.

¹ De acuerdo a registros administrativos del año 2022 de la Dirección de Alto Rendimiento.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 458. “Fomento de la Cultura Física y Recreación”, que tiene como propósito que “La población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementan la práctica de actividades físicas y recreativas”, y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que, por otra parte, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015² publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que, en este sentido, con la emisión de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que este Consejo Directivo ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IDEY 03/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

² Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2030.

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en su Cuarta Sesión Ordinaria, en Mérida, a 15 de diciembre de 2025.

(RÚBRICA)

L.E.F. Mauro Armin Lizama Córdova
Director General del Instituto del Deporte
Del Estado de Yucatán

Anexo único. Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de Subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a Instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales tiene por objetivo que la población de 5 a 84 años del estado de Yucatán incrementen la práctica de actividades físicas y recreativas, a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Asociaciones: las asociaciones deportivas estatales, integradas por personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos, y con residencia en el territorio del Estado de Yucatán.

II. Clubes Deportivos Estatales: las asociaciones públicas o privadas creadas por la voluntad de varias personas que tienen por objeto tanto la promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas o la participación de actividades y competencias.

III. Colonias populares: el grupo de viviendas semejantes. Cada una de las zonas urbanas que se forman alrededor del centro de una ciudad.

IV. Deportista: la persona que practica una disciplina deportiva en cualquiera de sus manifestaciones (profesional, amateur y recreación).

V. Equipos Profesionales: los equipos más representativos del Estado de Yucatán como son, el equipo profesional de béisbol "Leones de Yucatán" y el equipo profesional de fútbol "Venados de Yucatán".

VI. Instituciones sin fines de lucro: las encargadas de desarrollar o realizar actividades deportivas de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito obtener beneficios monetarios o apreciables en dinero.

VII. Instituto: el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

VIII. Organizaciones no gubernamentales: las entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública, que no tienen afán lucrativo y que sean afines al deporte o entre sus programas contemplen el fomento al deporte.

IX. Otros organismos: las entidades que son creadas por individuos que comparten similares intereses y valores y que buscan lograr ciertos objetivos a través de la misma.

X. Particulares: las personas mayores de 18 años de edad que organicen alguna actividad deportiva o recreativa y que no pertenezcan a asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares y organizaciones no gubernamentales.

XI. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el Instituto y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
IDEY	458 Fomento de la Cultura Física y Recreación	Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo económico
			Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo en especie

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo económico	Deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales
Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Apoyo en especie	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas Sección primera Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo, transferencias bancarias y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, adquisición de material y/o equipo deportivo, equipos profesionales de béisbol y fútbol, a deportistas a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, pre deportiva y recreativa en Yucatán.

Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que

deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser parte de una organización e institución o particular encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como una persona atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.

II. En caso de participar en algún evento deportivo deberán tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.

III. Tener 18 años cumplidos.

Artículo 10. Documentación

Las personas deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud dirigida al titular del Instituto, especificando las necesidades de apoyo contenido en el anexo I.

II. Copia de credencial de elector, pasaporte o licencia de manejo del representante que solicita el apoyo.

III. Convocatoria correspondiente al apoyo que se está solicitando (en caso de participar en algún evento deportivo).

IV. Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús o inscripciones.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

I. Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo.

II. Criterio 2: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos recreativos.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

Apoyos económicos: entrega de recursos en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, adquisición de material y/o equipo deportivo, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

Los tipos de apoyo que serán otorgados son los siguientes:

I. Apoyos para asistir a competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.

II. Apoyos para organizar eventos nacionales e internacionales.

III. Renta de autobús para viajes locales y regionales.

IV. Renta de autobús para viajes nacionales.

V. Boletos de avión o reembolso.

VI. Apoyos para los equipos profesionales de béisbol y fútbol.

VII. Apoyos para organizar ligas, torneos y/o eventos locales, estatales y/o municipales.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

Los montos o cantidades máximas por concepto de apoyos se ajustarán a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Concepto	Monto máximo
Apoyos para asistir a competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales	\$ 20,000.00
Apoyos para organizar eventos nacionales e internacionales	\$ 10,000,000.00
Renta de autobús para viajes locales y regionales	\$ 10,000.00
Renta de autobús para viajes nacionales	\$ 30,000.00
Boletos de avión o reembolso	\$ 10,000.00
Apoyos para los equipos profesionales de béisbol y fútbol	\$ 60,000,000.00
Apoyos para organizar ligas, torneos y/o eventos locales, estatales y/o municipales	\$ 2,000,000.00

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx, a más tardar el 30 de junio de cada año fiscal (Anexo II).

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales interesados en ser beneficiarias.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

IV. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.

VII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.

VIII. Demás información que determine el comité técnico. (En caso de existir mecanismo de coordinación).

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La persona interesada deberá llevar el formato de solicitud de apoyo contenido en el anexo I, firmada por el representante del grupo o persona que solicita el apoyo, respaldada con convocatoria (en el caso de participación en eventos), así como la lista de las personas a beneficiar e identificación oficial, a la oficina de Oficialía de Partes, la cual la canaliza al área de Dirección General del Instituto.

En caso de que la documentación presentada no esté completa, se le hará saber desde la oficina de Oficialía de Partes regresándosela, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad.

II. El área de Dirección General del Instituto revisará la solicitud de apoyo contenido en el anexo I, en caso de haber duda de lo solicitado se canaliza a la Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto para ponerse en contacto con la persona interesada. En caso de no haber dudas con la documentación se continúa con el proceso indicado en la fracción V.

III. La Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto revisará junto con la persona interesada el apoyo que se solicita.

IV. Posteriormente se regresará la solicitud a la Dirección General del Instituto para su autorización.

V. La Dirección General o la Dirección de Proyectos Estratégicos, ambas del Instituto, informará a la persona solicitante sobre el resultado vía llamada telefónica o por correo electrónico, en un lapso no mayor a dos semanas desde que se ingresó la solicitud de apoyo a Oficialía de Partes.

VI. De ser favorable, la Dirección General del Instituto elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo de la persona interesada, convocatoria, lista de personas a beneficiar e identificación oficial, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

VII. El apoyo económico se entregará en el área de caja de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

Sección segunda Apoyos en especie

Artículo 16. Descripción

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos, servicio de autobús, entre otro material que caiga dentro de los rubros mencionados, para las personas deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, pre deportiva y recreativa en Yucatán.

Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser parte de una organización e institución o particular encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como una persona atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.

II. En caso de participar en algún evento deportivo tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.

III. Tener 18 años cumplidos.

Artículo 18. Documentación

Las personas deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud dirigida al titular del Instituto, especificando las necesidades de apoyo contenido en el anexo I.

II. Copia de credencial de elector, pasaporte o licencia de manejo del representante que solicita el apoyo.

III. Convocatoria correspondiente al apoyo que se está solicitando (en caso de participar en algún evento deportivo).

IV. Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús o inscripciones.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

I. Criterio 1: 50% de solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo.

II. Criterio 2: 50% de solicitudes son para actividades o eventos recreativos.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos en especie:

I. Trofeos.

II. Medallas.

III. Uniformes deportivos.

IV. Balones de fútbol.

V. Balones de basquetbol.

VI. Pelotas de béisbol.

VII. Bates.

VIII. Conos.

IX. Servicio de transporte terrestre.

X. Boletos aéreos.

XI. Servicio de autobús.

XII. Entre otro material y/o equipo que se contemple en el rubro de material y/o equipo deportivo.

Para realización o participación en competencias y eventos deportivos.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto anual máximo del apoyo en especie que se otorgará será de \$300,000.00 (son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 22. Convocatoria

El Instituto deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx, a más tardar el 30 de junio de cada año fiscal (Anexo II).

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las personas deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales interesados en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

IV. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.

VII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.

VIII. Demás información que determine el comité técnico. (En caso de existir mecanismo de coordinación).

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La persona interesada deberá llevar el formato de solicitud de apoyo contenido en el anexo I, firmada por el representante del grupo o persona que solicita el apoyo, respaldada con convocatoria (en el caso de participación en eventos), así como la lista de las personas a beneficiar e identificación oficial, a la oficina de Oficialía de Partes del Instituto, el cual la canaliza al área de Dirección General del Instituto.

En caso de que la documentación presentada no esté completa, se le hará saber desde la oficina de Oficialía de Partes regresándosela, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad.

II. El área de Dirección General del Instituto revisará la solicitud de apoyo contenido en el anexo I, en caso de haber duda de lo solicitado se canaliza a la Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto para ponerse en contacto con la persona interesada.

En caso de no haber dudas con la documentación se continúa con el proceso indicado en la fracción V.

III. La Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto revisará junto con la persona interesada el apoyo que se solicita.

IV. Posteriormente se regresará la solicitud a la Dirección General del Instituto para su autorización.

V. La Dirección General o la Dirección de Proyectos Estratégicos, ambas del Instituto, informará a la persona solicitante sobre el resultado vía llamada telefónica o por correo electrónico en un lapso no mayor a dos semanas desde que se ingresó la solicitud de apoyo a Oficialía de Partes.

VI. De ser favorable la Dirección General del Instituto elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo (Anexo I) del interesado, convocatoria, lista de personas a beneficiar e identificación oficial, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

VII. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto realizará la compra o contratación de servicio según lo solicitado y entrega a la Dirección General del Instituto.

VIII. La Dirección General entregará el apoyo en especie a la persona beneficiaria.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte del Instituto lo siguiente:

I. Información necesaria, de manera clara, oportuna y gratuita con respecto al programa, así como para conocer el estado de la solicitud de apoyo que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que lo justifiquen.

II. Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. Reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos dispuestos en estas reglas de operación y lo establecido por el Instituto con respecto al programa.

II. Proporcionar al Instituto, de manera oportuna, veraz y transparente, la información que solicite con respecto al apoyo entregado.

III. Para apoyos económicos: se deberán entregar facturas, recibos que avalen el gasto para el cual fue otorgado el apoyo.

IV. Para apoyos en especie: firma de la persona solicitante de salida del material entregado.

V. Aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, realice la secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en estas reglas de operación.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o del convenio de colaboración por parte de las beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

El Instituto será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El Instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar el programa, recibir y verificar las solicitudes y la documentación presentada por las personas solicitantes.

II. Coordinar la integración del presupuesto del programa.

III. Elaborar y publicar la convocatoria.

IV. Integrar y resguardar los expedientes de las personas solicitantes del programa.

V. Turnar los expedientes a evaluar para la selección de las personas beneficiarias del programa.

VI. Entregar los apoyos aprobados a las beneficiarias del programa.

VII. Coordinar las acciones referentes a la operación y logística del programa.

VIII. Supervisar la entrega y aplicación adecuada de los apoyos otorgados.

IX. Atender y proporcionar información sobre el programa a las personas interesadas en acceder al apoyo.

X. En caso de ser necesario, coordinarse con los titulares de las instancias municipales para poder llevar a cabo una mejor función.

XI. Publicar, en su sitio web, anualmente, el padrón de personas beneficiarias del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XII. Integrar la información del programa para su seguimiento y evaluación y difundir sus principales resultados.

XIII. Resolver sobre cualquier cuestión no prevista en estas reglas de operación.

XIV. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos del programa no ejecutados al 31 de diciembre, por cualquier motivo, en términos del artículo 151 del Reglamento la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
458. Fomento de la Cultura Física y Recreación	Apoyos económicos	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Porcentaje de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	$(B/C) * 100$ B= Total de apoyos económicos otorgados C= Total de apoyos económicos solicitados
	Apoyos en especie	Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos, particulares y equipos profesionales otorgados.	Porcentaje de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	$(B/C) * 100$ B= Total de apoyos en especie otorgados C= Total de apoyos en especie solicitados

Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos

proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del Instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el Instituto se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio Instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexos**Anexo I. Solicitud de Apoyo****COLOCAR MEMBRETE OFICIAL O LOGOS DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ATLETA, ETC**

Mérida, Yuc., a (día y mes) de (año)

Nombre del Director General del IDEY
Director General del Instituto del
Deporte del Estado de Yucatán.

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y aprovecho al mismo tiempo, si a bien lo tiene, el apoyarnos a fin de que podamos participar en el Evento denominado <NOMBRE DEL EVENTO>, mismo que se llevará a cabo del <FECHA DE INICIO DEL EVENTO> al <FECHA EN QUE CULMINA EL EVENTO> del año <AÑO DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO>, en <CIUDAD, ESTADO, PAÍS EN DÓNDE SE CELEBRARÁ EL EVENTO>, muy agradecidos estaremos si, le es posible apoyarnos con lo siguiente: <DESGLOSAR APOYO A REQUERIR>.<ANEXAR LISTADO DE DEPORTISTAS BENEFICIADOS>,<ANEXAR CONVOCATORIA DEL EVENTO DESCRITO EN CASO DE APLICAR>

Sin más por el momento y en espera de poder contar con su apreciable apoyo, me despido, no sin antes, agradecer la atención al presente, deseándole tenga un excelente día.

Atentamente:

Firma
Nombre completo de la persona solicitante
(Mencionar si es padre o tutor, atleta o presidente de asociación deportiva estatal)
Número de Teléfono
Correo electrónico

C.c.p. C. (Nombre del Director (a) de Proyectos Estratégicos).- Director de Proyectos Estratégicos.- IDEY

C.c.p. Archivo (Acuse de la persona solicitante)

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Anexo. II Convocatoria

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a las personas interesados en obtener el apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, a participar en el proceso de selección y otorgamiento de apoyos, para el ejercicio fiscal en curso.

CALENDARIO DE ATENCIÓN	
LUGAR	Dirección General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
FECHA	De enero a noviembre *de lunes a viernes siendo días hábiles.
HORA	09:00 a las 14:00 horas.

REQUISITOS

- Ser parte de una organización e institución o particular encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como una persona atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
- Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
- Tener 18 años cumplidos.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud dirigida al titular del Instituto, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
- Copia de credencial de elector, pasaporte o Licencia de manejo.
- Convocatoria respectiva, cuando el apoyo es para asistir a algún evento, indicando lugar y fecha de cuando se realizará el evento.
- Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús e inscripciones.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, adquisición de material y/o equipo deportivo, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos, servicio de autobús, entre otro material que caiga dentro de los rubros mencionados, para las personas deportistas, que participen en eventos deportivos.

Dichos apoyos son a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos

COBERTURA

El programa abarcará a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

- a) Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, las personas beneficiarias que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.
- b) En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

ATENTAMENTE

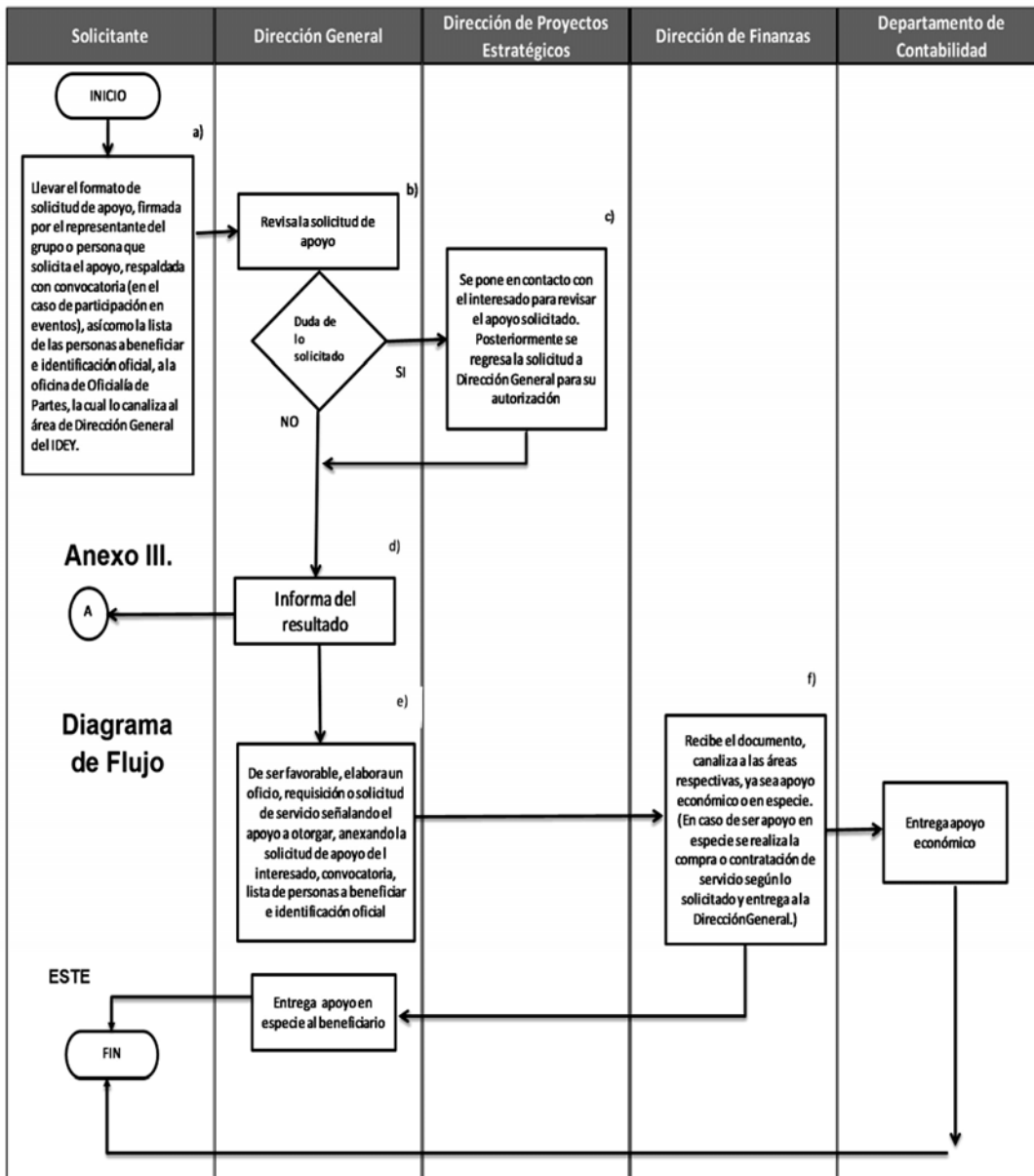
TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN.

Anexo III. Diagrama de flujo del procedimiento



PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS OPCIONES QUE TIENE PARA DENUNCIAR CONDUCTAS O HECHOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO PUEDE COMUNICARSE AL TEL. 9-42-00-50 EXT. 257 O ACUDIR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 60 NÚMERO 312 POR 21, COLONIA ALCALÁ MARTÍN, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, C.P. 97050, MÉRIDA, YUCATÁN

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA